



RESOLUCION No. 0188-AD-84

Lima, 26 de Junio de 1984

Visto el Of. N° 946-INI/DIGA-84;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Oficio N° 940-INI/DIGA-84 se remite el Pliego de Observaciones referente al Area de Infraestructura que practicara un Equipo de Inspectoría del Ministerio de Educación;

Que, dentro de las Observaciones se consignó el otorgamiento de Ampliaciones de Plazo de Ejecución de Obras sin documentos sustentatorios, a las obras: Centro Deportivo Experimental B.O. La Victoria" a cargo de la firma Constructora San Gerardo S.A., y "Complejo Deportivo El Olivar-Jesús Marfa" a cargo del Ing. Carlos Ruiz Borja;

Que, del Informe N° 025-UPOE-84 se establece que las Ampliaciones de Plazo, si están sustentadas, pero no se emitió los informes respectivos para que se expida las Resoluciones de Ampliación de Plazo;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 5.7.4 del D.S. N° 34-VC-80;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- APROBAR en Vías de Regularización las siguientes Ampliaciones de Plazo de Ejecución de Obra :

- Centro Deportivo Experimental B.O. La Victoria - Contratista: Constructora San Gerardo S.A. - Treintium (31) días.
- Complejo Deportivo El Olivar-Jesús Marfa - Contratista: Ing. Carlos Ruiz Borja - Treinta (30) días.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. ALBERTO MUÑOZ VERA
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

OCIE/ARH
ALE/nb.



RES. N° 0188-AD-84 de 26.06.84.

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Ampliaciones de plazo de ejecución de obras.

INFORME N° 265-OAJ-84

AL SEÑOR JEFE DEL IPD



- 1.- Mediante Oficio N° 946-INI-DIGA-84 de la Inspectoría del Ministerio de Educación se remite el pliego de observaciones, referente a la infraestructura; que practicara un equipo de funcionarios de esa dependencia, considerando dentro de las indicadas observaciones el otorgamiento de ampliación de plazo de ejecución de obras sin documentos sustentatorios a las obras: Centro Deportivo Experimental B.O. La Victoria a cargo de la Firma Constructora San Gerardo S.A. y Complejo Deportivo El Olivar -Jesús María- a cargo del Ing. Carlos Ruiz Borja. Según se desprende del Informe N° 025-UPOE-84 se establece que las indicadas ampliaciones si están sustentadas, pero que no se emitió los informes respectivos para que se expida las Resoluciones de ampliación de plazo.
- 2.- Esta OAJ en consideración a las observaciones formuladas por el equipo de Inspectoría del Ministerio de Educación, las ampliaciones de plazo están sustentadas pero no se emitió el respectivo informe para que se expidan las resoluciones correspondientes de ampliaciones de plazo, opina que es procedente subsanar las indicadas observaciones aprobando, en vías de regularización las siguientes obras:

Centro Deportivo Experimental B.O. La Victoria - Contratista - Constructora San Gerardo S.A. - 31 días.

Complejo Deportivo El Olivar -Jesús María - Contratista Ing. - Carlos Ruiz Borja - 30 días.

Las indicadas ampliaciones de plazo están de acuerdo con lo establecido en el Art. 5.7.4. del D.S. 34-VC-80.

Lima, 20 de junio de 1984

OAJ/84
TVM/emy



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Alegado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 071-OCIE-84

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : AMPLIACION DE PLAZO OBRAS
REF. : INFORME N° 025-UPOE-84
FECHA : JUNIO, 14 DE 1984

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo si-
guiente :

- Mediante pliego de observaciones de la Inspectoría del Ministerio de Educación, se Observa que a las obras:-- "Centro Educativo Experimental B.O. La Victoria" y "Complejo Deportivo El Olivar-Jesús María", les había concedido Ampliación de Plazo sin documentación sustentatoria.
- Del Informe en referencia de la Unidad de Proyectos y Obras, se establece que las Ampliaciones de Plazo concedidas a las citadas Obras estaban sustentadas, habiéndose omitido elevar el respectivo informe a fin de que se expida las Resoluciones correspondientes.

Por lo expuesto es opinión de esta Jefatura, se expida Resolución que conceda en Vías de Regularización, las siguientes Ampliaciones de Plazo :

- C.E.D.E. B.O. La Victoria -Contratista: COSAGESA - 31 días.
- C.D. El Olivar-Jesús María-Contratista Ing. Carlos -- Ruiz Borja - 30 días.

Atentamente,

OCIE
ALE/nb.

Ing. Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.